## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca diez (10) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-2023-00167 00

ADMITE la presente demanda de DIVISIÓN DE INMUEBLE, impetrada por ALEJANDRA ROJAS CASTRO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º. No 1018432998 domiciliada y residente en Bogotá contra MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO Identificado con cédula de ciudadanía número 80.220.325 (Art 406 DEL Código General del Proceso)

Córrase traslado de la demanda al extremo pasivo por el término de diez (10) días (art.409 ibídem).

Tramítese por el procedimiento **DE DIVISIÓN MATERIAL Y VENTA DE LA COSA COMUN,** de mínima cuantía.

Notifiquese a la demandada, en la forma que autorizan los artículos 291 y 292 del C.G.P., previniendo al extremo pasivo de que goza diez (10) días para contradecir la demanda y/o proponer excepciones.

Reconócese personería jurídica a la abogada ERWIN NICOLAS GUERRERO PARRA, quien actúa como representante de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Inscribase la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente proceso (Art. 609del C.G.P.). Oficiese a la oficina de Registro indicando los datos que permitan determinar el bien que se pretende dividir.

Se ordena que la Secretaría, envié los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

## **NOTIFIQUESE**

El Juez,

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 045 hoy 13-03-2023

El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 532d3b26ea3a362c5445e393a5da9fb8ccf34a611206725e28253a71740f8156

Documento generado en 10/03/2023 09:28:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica